



Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

TÉRMINOS DE REFERENCIA

I. Denominación de la contratación

Contratación del servicio de un (01) de un analista contable para la Unidad de Tesorería y Contabilidad en la Universidad Nacional Agraria de la Selva.

II. Base legal

- Constitución Política del Perú.
- Ley Universitaria N° 30220.
- Estatuto Universitario – UNAS, aprobado con Resolución N° 308-2023-R-UNAS.
- Ley N° 32069, Ley de Contrataciones del Estado.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF y sus modificatorias.

III. Área usuaria

Unidad de Tesorería y Contabilidad.

IV. Objeto del Servicio

Contratar una persona natural que preste servicios de analista contable en la Unidad de Tesorería y Contabilidad para realizar labores de apoyo en el proceso contabilización de expedientes, análisis y conciliaciones de cuentas de activo, pasivo, patrimonio y cuentas de orden en adopción de las NICSP para el cumplimiento de objetivos institucionales.

V. Finalidad Pública

Contribuir al logro oportuno de los objetivos y metas de la Unidad de Tesorería y Contabilidad en los lineamientos establecidos por la Alta Dirección de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.

VI. Perfil del Proveedor

- Egresado y/o bachiller de la carrera de contabilidad, administración y/o economía.
- Experiencia mínima de 3 meses
- Disponibilidad inmediata.
- Tener RUC activo y habido.
- Como parte de los requisitos, presentar su declaración jurada señalando que no cuenta con los impedimentos para ser personal de apoyo los cuales son los siguientes:
 - a) Declaración Jurada de nepotismo y relación de parentesco.
 - b) Declaración Jurada de no encontrarse inscrito en el registro de deudores de reparaciones civiles (REDERECI)
 - c) Declaración Jurada de no tener impedimento para contratar con el Estado.

VII. Actividades Específicas Para Desarrollar:

El proveedor como analista contable deberá cumplir con las siguientes actividades:

1. Realizar labores de apoyo en la contabilización de los expedientes de ingresos (determinado y recaudado) y gastos (devengados y girados) del 2026.
2. Recopilar, procesar y analizar los datos contables e información relativa al saldo de las cuentas contables del activo, pasivo y patrimonio y las cuentas de orden, de acuerdo con la normativa vigente.
3. Realizar la conciliación de los saldos contables del activo, pasivo, patrimonio y cuentas de orden con los saldos de las distintas oficinas de la entidad.

VIII. Entregables

El proveedor como Analista Contable deberá emitir TRES (03) entregables en medio físico y digital, relacionados a las actividades realizadas.



Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

A. Primer entregable: Informe de actividades con fecha de presentación al 06 de febrero del 2026.

ITEM	PRODUCTO	U/M	CANTIDAD
1	Cantidad de expedientes contabilizados de los ingresos determinado y recaudado. Por cada entregable.	Cantidad de Expedientes	20
2	Cantidad de expedientes contabilizados de los gastos (devengado y girado). Por cada entregable.	Cantidad de Expedientes	400
3	Ánalysis de las cuentas contables del activo, pasivo y patrimonio y las cuentas de orden, indicando importe.	Informe	1
4	Actas de conciliación de los saldos contables del activo, pasivo, patrimonio y cuentas de orden, indicando importe.	Informe	1

B. Segundo entregable: Informe de actividades con fecha de presentación al 28 de febrero del 2026.

ITEM	PRODUCTO	U/M	CANTIDAD
1	Cantidad de expedientes contabilizados de los ingresos determinado y recaudado. Por cada entregable.	Cantidad de Expedientes	20
2	Cantidad de expedientes contabilizados de los gastos (devengado y girado). Por cada entregable.	Cantidad de Expedientes	400
3	Ánalysis de las cuentas contables del activo, pasivo y patrimonio y las cuentas de orden, indicando importe.	Informe	1
4	Actas de conciliación de los saldos contables del activo, pasivo, patrimonio y cuentas de orden, indicando importe.	Informe	1

C. Tercer entregable: Informe de actividades con fecha de presentación al 31 de marzo del 2026.

ITEM	PRODUCTO	U/M	CANTIDAD
1	Cantidad de expedientes contabilizados de los ingresos determinado y recaudado. Por cada entregable.	Cantidad de Expedientes	20
2	Cantidad de expedientes contabilizados de los gastos (devengado y girado). Por cada entregable.	Cantidad de Expedientes	400
3	Ánalysis de las cuentas contables del activo, pasivo y patrimonio y las cuentas de orden, indicando importe.	Informe	1
4	Actas de conciliación de los saldos contables del activo, pasivo, patrimonio y cuentas de orden, indicando importe.	Informe	1

IX. Plazo de Ejecución

La ejecución del servicio se realizará a partir de la notificación de la Orden de Servicio, al 31 de marzo de 2026.

- **Primer entregable:** A la presentación del informe de actividades al 06.02.2026.
- **Segundo entregable:** A la presentación del informe de actividades al 28.02.2026.
- **Tercer entregable:** A la presentación del informe de actividades al 31.03.2026.

X. Monto a pagar

La entidad realizará el pago del servicio pactado en favor del proveedor
a todo costo, los cuales serán pagados en tres (03) armadas
, correspondiente a tres (03) entregables según el detalle del numeral X. forma de pago.

XI. Forma de pago

El pago se efectuará luego de ejecutada la prestación y otorgada la conformidad del jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, de acuerdo con el siguiente detalle:

- **Primer pago:** Se efectuará a la presentación del primer entregable
- **Segundo pago:** Se efectuará a la presentación del segundo entregable
- **Tercer pago:** Se efectuará a la presentación del tercer entregable

XII. Responsabilidad del proveedor

El proveedor es responsable de la ejecución personal, oportuna y eficiente del servicio contratado, de acuerdo con lo establecido en los presentes Términos de Referencia y la normativa vigente.



Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

El proveedor se obliga a cumplir con las actividades y entregables establecidos, asumiendo responsabilidad por la calidad del servicio prestado, así como por los errores u omisiones que pudieran presentarse durante su ejecución, comprometiéndose a subsanar las observaciones formuladas por el área usuaria sin costo adicional para la entidad.

XIII. Penalidades

Penalidad por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = 0.10 \times \text{monto} / F \times \text{plazo}$$

Donde: $F = 0.40$

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL PROVEEDOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

La aplicación de esta penalidad no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato, o de ser el caso, del ítem correspondiente.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

XIV. Confidencialidad

El proveedor deberá guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación al cual se tenga acceso, relacionado con la prestación, estando prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización del servicio y una vez que se haya concluido el mismo, (de ser el caso).

XV. Resolución del contrato

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009 -2025 -EF.

XVI. Cláusula anticorrupción y antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.



Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XVII. Solución de controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación. Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje

XVIII. De los adelantos

La Entidad no otorgará adelantos para la ejecución de la prestación derivado de la presente contratación.

XIX. Subcontratación

Se encuentra prohibida la subcontratación de la prestación materia de la presente contratación.

XX. Partes integrantes de la presente orden de servicio

La presente Orden de Servicio, está conformado por los Términos de Referencia del Servicio, el requerimiento del área usuaria, la oferta del proveedor, así como todos los documentos derivados de la presente contratación que establezcan obligaciones para las partes.

